



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 123 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad

Noveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. En diciembre de 2001 la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó tres informes del Secretario General sobre las estimaciones relativas a los asuntos que se hallaban sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/56/25 y Add.1 y 2) que contenían las necesidades de recursos propuestas para 17 misiones políticas especiales. Para las 15 misiones que figuraban en el documento A/C.5/56/25, la Comisión recomendó que se aprobara una consignación de 8 millones de dólares con cargo al presupuesto para misiones políticas especiales que se solicita en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2002, en espera de un examen detallado de la Comisión en febrero de 2002 y de las medidas posteriores que adoptara la Asamblea General (véase A/56/7/Add.5, párrs. 5 y 7). Para la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (A/C.5/56/25/Add.1), la Comisión recomendó que se aprobara una suma de 1.700.000 dólares, en espera del examen antes mencionado y de las medidas que adoptara la Asamblea (véase A/56/7/Add.6, párr. 11). Para el Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre (A/C.5/56/25/Add.2), la Comisión recomendó que se aprobara la estimación de 1.413.400 dólares para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 diciembre de 2002 (véase A/56/7/Add.7, párr. 7). En su resolución 56/255, de 24 de diciembre 2001, la Asamblea General aprobó las sumas recomendadas por la Comisión.

2. La Comisión Consultiva, de conformidad con la recomendación que figuraba en el párrafo 5 de su informe de 12 de diciembre 2001 (A/56/7/Add.5), ha realizado un examen detallado de la cuestión de las sumas presentadas en los informes del Secretario General sobre las estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/56/25 y Add.1 y 2) imputables a la



consignación de 98.338.700 dólares para misiones políticas especiales que se solicita en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. La Comisión también tuvo ante sí las necesidades de recursos propuestas para otras dos misiones (A/C.5/56/25/Add.3). Durante su examen, la Comisión se reunió con el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y otros representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales. En el anexo I del presente informe figura la declaración formulada por el Secretario General Adjunto en la reunión.

3. Los informes del Secretario General (A/C.5/56/25 y Add.1 a 3) contienen estimaciones para 19 misiones políticas especiales autorizadas por el Consejo de Seguridad por un total de 41.458.500 dólares. En respuesta a su petición, se proporcionó a la Comisión Consultiva una estimación actualizada de las sumas imputables a la consignación para misiones políticas especiales correspondiente al bienio 2002-2003, incluidas las misiones autorizadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, por un total de 64.035.400 dólares (véase el anexo II).

II. Consideraciones generales

4. Se informó a la Comisión Consultiva de que la dotación propuesta para las misiones consistía en 416 funcionarios para las misiones autorizadas por el Consejo de Seguridad y 360 para las autorizadas por la Asamblea General, con lo que el total ascendía a 776 funcionarios. Habida cuenta de la necesidad de llenar rápidamente las vacantes en misiones cuyos mandatos a menudo son breves, la Comisión pidió aclaraciones respecto de los procedimientos de contratación que se seguían. Se le informó de que los procedimientos simplificados que se utilizaban para las misiones de mantenimiento de la paz también se aplicaban a las misiones políticas especiales.

5. La Comisión Consultiva debatió acerca de la presentación oportuna de las estimaciones para las misiones políticas especiales, cuestión que, como indicó en su informe de 12 diciembre de 2001 (véase A/56/7/Add.5, párr. 4), había sido motivo de preocupación cuando examinó las estimaciones en diciembre. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión de que en lo atinente a las misiones cuyas estimaciones se habían presentado en diciembre, tres habían sido establecidas después de que se presentara a la Comisión en abril el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, a saber, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán. **A juicio de la Comisión, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Gestión deben establecer una colaboración más estrecha para facilitar la presentación de estimaciones sobre las misiones políticas especiales al comienzo de los períodos de sesiones de la Comisión y la Asamblea General.**

6. **Es preciso mejorar la presentación del informe sobre las estimaciones revisadas relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad. En la introducción debería explicarse de manera más amplia la índole de las misiones, sus mandatos y, en la medida de lo posible, sus programas de actividades. La Comisión observa que se proporcionan detalles al Consejo de Seguridad; no obstante, esto no obvia la necesidad de justificar plenamente las**

necesidades de recursos en la documentación que se presente a la Asamblea General. Además, la Comisión pide que en los futuros informes se incluya información apropiada sobre el desempeño. Sin embargo, la Comisión destaca que los futuros informes deberán ser sucintos y, ciertamente, de una extensión no superior a la del documento que la Comisión tiene actualmente ante sí.

7. La Comisión celebró un debate general con los representantes del Secretario General sobre varias cuestiones relativas a las misiones políticas especiales. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos describió los diversos aspectos de esas misiones, que oscilan desde misiones de buenos oficios dirigidas por un representante del Secretario General, de categoría superior, sin una presencia permanente en el terreno, a misiones en el terreno dirigidas por representantes del Secretario General o jefes de misiones que realizan actividades de mantenimiento de la paz, supervisión u observación y de consolidación de la paz, hasta órganos de vigilancia de la aplicación de sanciones que funcionan en la Sede. El Secretario General Adjunto dio algunos detalles del concepto en que se basan las oficinas de apoyo a la consolidación de la paz después de los conflictos, de las que en la actualidad hay cuatro, en Guinea-Bissau, Liberia, la República Centroafricana y Tayikistán (véase el anexo I).

8. La Comisión Consultiva preguntó por qué el grueso de los recursos solicitados para las misiones estaba relacionado con el apoyo administrativo y logístico. Se le informó de que el objetivo de las oficinas de apoyo a la consolidación de la paz no era realizar una labor operacional, sino que se centraba en las actividades de promoción, por ejemplo la prestación de asesoramiento político; elaboraban estrategias de consolidación de la paz, en estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros colaboradores del sistema de las Naciones Unidas; ayudaban a los gobiernos recientemente elegidos a encauzar las crisis políticas y en materia de seguridad que afrontaban; facilitaban el diálogo entre las instituciones financieras internacionales y el gobierno, y promovían relaciones de buena vecindad en cooperación con las organizaciones regionales y subregionales.

9. La Comisión Consultiva observa que, en algunas misiones, el número de funcionarios de apoyo y de logística en comparación con el personal sustantivo es alto. **La Comisión recomienda que se examine la posibilidad de aumentar la contratación externa de las actividades de apoyo, siempre que sea factible y eficaz en función de los costos. Además, se debería recabar la cooperación entre las Naciones Unidas y otros agentes en el terreno a fin de utilizar con la mayor eficacia posible los recursos de apoyo.**

10. **La Comisión subrayó que las propuestas del Secretario General para el establecimiento de nuevas misiones deberían ir acompañadas de un análisis que determinara si el establecimiento de la misión era la mejor opción en esas circunstancias. Quizá sea necesario basarse en la labor de la Sede o en la labor realizada por otros agentes del sistema de las Naciones Unidas hasta que sea el momento adecuado para establecer la misión. La Comisión advierte que existe el riesgo de crear oficinas con escasos fondos, personal insuficiente, que actúen al límite de sus posibilidades y, por consiguiente, tengan una eficacia mínima. Además, antes de establecer una misión debería determinarse si las funciones previstas para ella podrían desempeñarlas otras oficinas o agentes de la región. Debería determinarse claramente la función de los representantes especiales del**

Secretario General y de las misiones políticas especiales de manera que sean realmente complementarias y no exista una duplicación de funciones.

11. En el pasado, la Comisión Consultiva ha expresado la preocupación de que varias misiones especiales podrían estar cumpliendo exactamente las mismas funciones. En concreto, la Comisión señala el gran número de asesores, enviados y oficinas que se ocupan de cuestiones relativas al África. La Comisión no pone en tela de juicio la necesidad de ninguno de ellos ni sugiere que se deban suprimir. Reconoce que el continente africano es grande y tiene problemas complejos y a menudo de difícil solución que precisan enfoques multifacéticos. Por tanto, debería procurarse que la labor y los objetivos de las diversas actividades sean complementarios en la medida de lo posible.

12. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la declaración del Secretario General Adjunto en el sentido de que el Departamento de Asuntos Políticos aborda con cautela el establecimiento y el mantenimiento de oficinas de consolidación de la paz. En cuanto a los criterios para el establecimiento de esas oficinas, el Secretario General Adjunto dijo que “se deberían establecer cuando sea claramente necesaria una participación internacional sostenida para ayudar a los países que están saliendo de situaciones de conflicto a consolidar la paz, y deberían dejar de existir una vez se haya restablecido un grado mínimo de normalidad” (véase el anexo I). A este respecto, se proporcionó a la Comisión el informe de una misión conjunta de examen de las oficinas de las Naciones Unidas de apoyo a la consolidación de la paz después de los conflictos, realizado por el Departamento de Asuntos Políticos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La misión extrajo conclusiones sobre los resultados obtenidos y formuló recomendaciones importantes, entre ellas:

- a) La importancia fundamental de contar con una estrategia de consolidación de la paz;
- b) La necesidad de determinar un número mínimo de condiciones previas para el éxito de las oficinas de consolidación de la paz;
- c) La necesidad de que todos los interesados comprendan claramente las funciones básicas de un mandato de consolidación de la paz;
- d) La importancia de delinear expresamente las responsabilidades y las funciones de la oficina de consolidación de la paz y del resto del equipo de las Naciones Unidas en el país;
- e) La necesidad de contar con la dotación de personal y los recursos financieros adecuados con cargo al presupuesto ordinario;
- f) La importancia de racionalizar y adaptar los instrumentos de planificación y programación existentes;
- g) El fomento de las relaciones entre el Representante del Secretario General y el Coordinador Residente;
- h) La elaboración de criterios de referencia para el posible cierre de una oficina de consolidación de la paz.

13. La Comisión Consultiva recuerda el párrafo II.7 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que pidió que se aclarara la función del Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el

Departamento de Gestión en la administración de los fondos de las misiones políticas especiales. La Comisión considera que podría mejorarse la coordinación entre los departamentos.

III. Comentarios aclaratorios sobre cuatro misiones concretas

A. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau

14. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el párrafo 5.30 del documento A/C.5/56/25, las autoridades de Guinea-Bissau han encomiado la labor de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, establecida en 1999, y “han pedido que se prorrogue su mandato hasta las próximas elecciones legislativas y presidenciales”. Las estimaciones para el período de un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002 ascienden a 2.893.300 dólares, en comparación con la consignación de 5.219.400 dólares para el período de dos años comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001. Sin embargo, en la información que figura en la sección II.F y en el anexo VI del informe, no se explica plenamente el mandato de la misión y los gastos conexos, ni figura indicación alguna sobre la función de otros colaboradores en la tarea de consolidar la paz. No se proporcionan explicaciones sobre las funciones de los 15 puestos de contratación internacional y los 13 de contratación local. En la sección IV del anexo VI.A, no se indican los programas, y la misión tiene sólo un asesor de policía civil y dos asesores militares. Por tanto, el grueso de los recursos está relacionado con el apoyo administrativo.

15. **La Comisión Consultiva no pone en duda la necesidad de que exista la misión, pero subraya que es necesario establecer con mayor claridad las funciones que debe desempeñar a la luz de los recursos propuestos. La Comisión considera que esta es una de las misiones para las que se debería considerar la posibilidad de contratar externamente las actividades de apoyo.**

B. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana

16. Como se indica en el párrafo 5.33 del documento A/C.5/56/25, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana fue establecida por el Consejo de Seguridad el 15 de febrero de 2000. En el anexo VII.A del informe se consigna que las necesidades totales estimadas para la Oficina en 2002 ascienden a 4.628.500 dólares, en comparación con una consignación de 6.196.200 dólares para el período comprendido entre el 15 de febrero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001. La dotación de personal propuesta consiste en 24 funcionarios de contratación internacional y 32 de contratación local, es decir, un total de 56, lo que representa un aumento de 14 funcionarios en relación con el período anterior.

17. **A juicio de la Comisión Consultiva, el informe debe incluir una declaración mucho más clara sobre el mandato exacto de la misión autorizado por el Consejo de Seguridad.** La Comisión observa que, en el caso de esta misión, también el grueso de los recursos solicitados se relaciona con el apoyo administrativo y logístico. Las estimaciones para programas sustantivos, que se detallan en los párrafos 20 a 25 del

anexo VII.B del informe, ascienden a sólo 463.300 dólares. Las estimaciones para el programa de derechos humanos ascienden a 213.500 dólares e incluyen actividades relacionadas con la creación de instituciones, el apoyo a la sociedad civil y la educación y promoción en materia de derechos humanos. La Comisión señala que esos programas también los ejecuta la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

18. La Comisión Consultiva observa que en las estimaciones para la Oficina no figura una exposición clara de objetivos ni un plan de trabajo, y que tampoco incluye indicación alguna sobre la función de otros colaboradores que llevan a cabo actividades en la zona.

C. Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental

19. Una misión interinstitucional multidisciplinaria enviada a 11 países del África occidental en marzo de 2001 recomendó el establecimiento de una oficina subregional (véase S/2001/434). En sus cartas de fechas 25 de junio y 26 de noviembre de 2001 (S/2001/1128), el Secretario General indicó su intención de establecer la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África occidental. En una carta de fecha 29 de noviembre de 2001 (S/2001/1129), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que el Consejo acogía con beneplácito esa intención. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental fue creada en noviembre de 2001.

20. Como se indica en el anexo IV.A del documento A/C.5/56/25, las estimaciones para la Oficina para el período comprendido entre el 1º de enero de 2002 y el 31 diciembre 2003 ascienden a 4.043.700 dólares, e incluyen créditos para ocho funcionarios de contratación internacional, incluido un puesto de Secretario General Adjunto para el Representante Especial, y 11 puestos de contratación local. Además, se incluyen créditos para los servicios de dos expertos que se encargarían de organizar cursillos prácticos y preparar informes sobre cuestiones temáticas. La Comisión observa que los gastos operacionales ascienden a 983.300 dólares, y que, de los 19 puestos propuestos, sólo son sustantivos cinco puestos del cuadro orgánico (con la exclusión del correspondiente al Secretario General Adjunto).

21. En sus reuniones con los representantes del Secretario General, se informó a la Comisión Consultiva sobre el mandato y los objetivos de la Oficina (véase el anexo I). La Comisión observa que en el informe sólo se proporciona un mínimo de información sobre la función y las actividades de la misión, y apenas se incluye información, aparte de los títulos genéricos de los puestos, sobre las actividades que desempeñarían los funcionarios que se solicitan en el anexo IV.B. En los informes futuros se debería incluir esa información.

D. Oficina de las Naciones Unidas de Consolidación de la Paz en Tayikistán

22. La Oficina de las Naciones Unidas de Consolidación de la Paz en Tayikistán fue establecida en junio de 2000. En una carta de fecha 26 de mayo de 2000 (S/2000/518), el Secretario General propuso el establecimiento de la misión durante un

período limitado para alcanzar los objetivos del establecimiento y consolidación de la paz después del conflicto. En una carta de fecha 1º de junio de 2000 (S/2000/519), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del Consejo habían tomado nota de su carta con reconocimiento. Como se indica en el párrafo 5.61 del documento A/C.5/56/25, en una carta de fecha 7 de mayo de 2001 (S/2001/445), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad del papel muy positivo que había desempeñado la Oficina y manifestó su intención de continuar las actividades de ésta por un nuevo período de un año, hasta el 1º de junio de 2002. **Sin embargo, no se ha proporcionado información sobre los motivos por los que se prorrogó la misión y las actividades que desempeñaría en un año, ni siquiera sobre las actividades pendientes. En futuros informes deberá incluirse esa información.** En la sección II.L y el anexo XII del informe sólo figura información mínima sobre los mandatos, objetivos, programas y resultados.

IV. Conclusión y recomendaciones

23. Las conversaciones entre la Comisión Consultiva y el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y otros representantes fueron útiles e ilustrativas. La Comisión expresa su intención de seguir examinando estas cuestiones y, en este contexto, de celebrar reuniones similares de manera periódica.

24. **Habida cuenta de las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una suma de 41.458.500 dólares, incluida la cantidad de 11.113.400 dólares aprobada por la Asamblea General en su resolución 56/255, para las 19 misiones políticas especiales indicadas en los informes del Secretario General (A/C.5/56/25 y Add.1 a 3), con cargo a los fondos para las misiones políticas especiales que se solicitan en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.**

Anexo I

Declaración del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos ante la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (25 de febrero de 2002)

Generalidades

Las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos varían considerablemente en mandato, dotación y duración. Algunas de ellas constituyen misiones de buenos oficios dirigidas por un representante del Secretario General, de categoría superior, sin una presencia permanente sobre el terreno; otras son misiones sobre el terreno dirigidas por representantes del Secretario General o jefes de misiones que llevan a cabo actividades de establecimiento de la paz, vigilancia, observación, consolidación de la paz; e incluso existen órganos de vigilancia de la aplicación de sanciones, que funcionan desde la Sede.

Algunas de estas misiones han recibido un mandato de la Asamblea General, otras guardan relación con cuestiones que se hallan sometidas al Consejo de Seguridad. El debate de hoy estará centrado en esta última categoría.

A continuación daré algunos ejemplos de los diversos tipos de actividades incluidas bajo el rótulo general de misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos:

- El Asesor Especial del Secretario General (en el Cuerno de África), debe encargarse de mejorar la participación de las Naciones Unidas en las actividades regionales de establecimiento de la paz en el Cuerno de África, pero no trabaja en la región.
- La Oficina Política de las Naciones Unidas en Somalia se ocupa de la situación concreta de Somalia. Supervisa la situación de ese país y presta asistencia a los somalíes en su empeño por lograr la reconciliación nacional.
- Las cuatro oficinas de apoyo a la consolidación de la paz (la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en **Liberia**, la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en **Guinea-Bissau**, la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la **República Centroafricana** y la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en **Tayikistán**) son misiones sobre el terreno que trabajan para fomentar la frágil paz que es preciso consolidar tras la finalización de un conflicto violento.
- El mecanismo de vigilancia de la aplicación de sanciones contra la UNITA y el Comité contra el Terrorismo pertenecen a una categoría diferente. El primero, compuesto de cinco expertos, tiene por objeto investigar violaciones y vigilar el cumplimiento de un conjunto concreto de sanciones impuestas contra una de las partes en el conflicto de Angola. El último es un comité del plenario del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) como consecuencia de los ataques perpetrados el 11 de septiembre en los Estados Unidos. Este Comité estableció un programa general de actividades para luchar contra el terrorismo y llevar ante la justicia a los terroristas y a quienes les dan refugio, asistencia y apoyo. Se ha establecido una secretaría en el ámbito de la

División de Asuntos del Consejo de Seguridad para que preste servicios a dicho Comité.

En el año pasado se han agregado las siguientes misiones: la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental, el Asesor Especial del Secretario General (para el Cuerno de África), el Comité contra el Terrorismo y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán, que pasará a ser parte integrante de la futura misión de las Naciones Unidas en ese país y que también absorberá la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán.

La ampliación de los mandatos de algunas misiones, en particular la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, dio lugar a varios acontecimientos políticos importantes sobre el terreno.

Las misiones que han cumplido su propósito han sido liquidadas (como por ejemplo la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití).

Consolidación de la paz después de los conflictos

La consolidación de la paz después de los conflictos es un concepto amplio que abarca la transición de la etapa del conflicto hacia la paz.

Las oficinas de apoyo a la consolidación de la paz después de los conflictos son un experimento relativamente nuevo. La primera de ellas fue establecida en 1997, en Liberia, como parte de una estrategia de salida para la operación de mantenimiento de la paz de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y las Naciones Unidas. Desde entonces, se han establecido otras tres oficinas, en Guinea-Bissau, la República Centroafricana y Tayikistán.

En términos generales, hay cuatro tipos de situaciones que requieren la asistencia de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz: a) las situaciones en que no existe una operación para el establecimiento de la paz, b) en el curso de una operación multidimensional de las Naciones Unidas para el establecimiento de la paz, c) en los lugares de conflicto armado donde no existe una operación de establecimiento de la paz y d) en las situaciones posteriores a los conflictos, dentro de las cuales se inscriben las cuatro misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos.

Estas oficinas no son entidades operacionales. No participan en las actividades de desarrollo ni de reconstrucción.

Son arreglos de transición cuyo objetivo primordial es contribuir a salvaguardar y consolidar las frágiles instituciones democráticas instituidas con posterioridad a los conflictos, promover la reconciliación nacional y afianzar el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos.

El concepto de consolidación de la paz después de los conflictos es similar a la necesidad de un paciente de ingerir una dosis completa de antibióticos incluso cuando los síntomas de la infección dejan de ser aparentes.

Estas misiones procuran crear un entorno político y en materia de seguridad que facilite la realización de tareas al resto del sistema de las Naciones Unidas y a sus colaboradores nacionales e internacionales.

Las oficinas de apoyo a la consolidación de la paz llevan a cabo esta función aproximadamente de esta manera:

En primer lugar, establecen, en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con otros colaboradores del sistema de las Naciones Unidas, una estrategia integrada de consolidación de la paz que asegura que los objetivos políticos y de asistencia para el desarrollo se refuerzan entre sí.

En segundo lugar, según sea necesario, prestan apoyo político para la movilización de los recursos que requieren las medidas y programas esbozados en la estrategia.

En tercer lugar, mediante sus buenos oficios, ayudan a los gobiernos recientemente elegidos a encauzar las crisis políticas y en materia de seguridad que invariablemente afrontan después de la celebración de elecciones y del período de mantenimiento de la paz. El propósito de esto es mantener la paz, y ayudar a evitar que estas sociedades vuelvan a caer en situaciones de conflicto.

En cuarto lugar, facilitan el diálogo entre las instituciones financieras internacionales y el gobierno.

En quinto lugar, dado que las situaciones posteriores a los conflictos suelen tener consecuencias para los países vecinos y, a su vez, también resultan afectadas por los acontecimientos que se registran en éstos, a menudo se pide a las oficinas de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz que ayuden a promover las relaciones de buena vecindad y el diálogo, en estrecha cooperación con las organizaciones regionales o subregionales pertinentes.

Por último, asumen la iniciativa o participan en las actividades de planificación y organización tendientes a promover la reconciliación nacional y el respeto de los derechos humanos y, cuando existe la capacidad necesaria, prestan asesoramiento para la realización de reformas en materia de seguridad.

No obstante, debe subrayarse que el Departamento de Asuntos Políticos encara el establecimiento y el mantenimiento de las oficinas de consolidación de la paz con suma cautela. Éstas deberán establecerse cuando sea claramente necesaria la participación internacional sostenida para ayudar a los países que emergen de situaciones de conflicto a consolidar la paz, y deben dejar de existir una vez que se haya restablecido un grado razonable de normalidad.

Teniendo presente lo que antecede, en 2001 el Departamento, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, examinó la situación de las cuatro oficinas, lo que le permitió extraer conclusiones sobre la experiencia adquirida y formular recomendaciones que están siendo puestas en práctica. Sin duda, algunas de esas conclusiones han sido tenidas en cuenta en las nuevas propuestas de presupuesto que tienen ustedes a la vista.

Relación entre los mandatos y las funciones de algunas oficinas

Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental

Una misión interinstitucional de determinación de los hechos enviada en 2001 a 11 países del África occidental recomendó que se estableciera una oficina subregional. De esa manera se daría respuesta al deseo de dichos países de que las

Naciones Unidas aplicaran un enfoque integrado para responder a los problemas multifacéticos del África occidental.

Muchos de los problemas nacionales que repercuten en la situación de países concretos tienen origen y efectos transnacionales (por ejemplo, la circulación ilícita de armas pequeñas, los refugiados, las alianzas entre diversos grupos disidentes armados y excombatientes, el tráfico de drogas y las enfermedades infecciosas). La contribución de la Oficina consiste en velar por que dichos problemas sean encarados desde perspectivas subregionales que complementen las respuestas nacionales.

En el mandato se establece con claridad que la Oficina desempeñará sus funciones básicas teniendo debidamente en cuenta los mandatos concretos de las organizaciones de las Naciones Unidas, así como las operaciones de mantenimiento de la paz y las oficinas de consolidación de la paz establecidas en la región.

El Representante Especial del Secretario General no ejercerá autoridad respecto de dichas operaciones u oficinas, ni respecto de las presencias regionales de organismos operacionales. Con todo, mantendrá una estrecha relación de trabajo con todas ellas con el propósito de llevar a cabo el mandato facilitador o catalítico encomendado a la Oficina.

Por consiguiente, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental no es una nueva entidad operacional del sistema de las Naciones Unidas.

A menos que el Secretario General le encomiende que ejerza funciones de buenos oficios concretas, el Representante Especial del Secretario General no se ocupará de las cuestiones concretas de los países.

Puesto de Subsecretario General para la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi

Los mandatos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General en la Región de los Grandes Lagos y de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi son diferentes. La función primordial de la última consiste en facilitar el proceso de paz en Burundi, en tanto que la Oficina para la Región de los grandes Lagos debe ocuparse de cuestiones de interés en toda la región, a saber, la seguridad, los derechos de las minorías, los refugiados, etc., y facilitar su resolución por conducto de una conferencia internacional convocada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana. Dicha conferencia tiene por objeto examinar las cuestiones que no recibieron atención prioritaria en los acuerdos de Lusaka o Arusha.

En ausencia de un funcionario nombrado para cumplir funciones políticas (Subsecretario General o Secretario General Adjunto) en Burundi, el Secretario General encomendó a su Representante Especial para la Región de los Grandes Lagos que encabezara las gestiones de las Naciones Unidas tendientes a apoyar al Sr. Mandela en su tarea de facilitar el proceso de paz en Burundi y de representarlo en las reuniones para examinar la situación en Burundi que tuviera lugar en Arusha y en otras partes.

Posteriormente, en consulta con el Sr. Mandela y los líderes de la región, el Representante Especial del Secretario General fue designado Presidente del Comité de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo de Arusha y de su Comité Ejecutivo.

En 2002, al volver a establecerse el Comité de Supervisión de la Aplicación en Burundi y ante la necesidad de que su Presidente se dedicara a tiempo completo a ejercer las funciones del Comité de Supervisión y de su Comité Ejecutivo, resultó evidente que el Representante Especial del Secretario General para la región de los grandes Lagos no podía seguir desempeñando ambas funciones.

Dado que el nombramiento del Representante Especial del Secretario General como Presidente del Comité de Supervisión de la Aplicación fue hecho en consulta con el Sr. Mandela y con otros líderes de la región, y habida cuenta de la prioridad que el Consejo de Seguridad ha asignado a Burundi, ha sido necesario solicitar un puesto de Subsecretario General para Burundi a fin de que el Presidente del Comité de Supervisión de la Aplicación y jefe de la nueva Oficina de las Naciones Unidas pudiera ejercer sus funciones en el país.

Sumas aprobadas y estimadas que podrían imputarse a la consignación para misiones políticas especiales en el bienio 2002-2003

Misiones	Sumas aprobadas en el sexto período de sesiones		Sumas adicionales previstas que habrían de aprobarse en la primera parte de la continuación del quincuagésimo sexto período de sesiones		Mandato actual
	Total de las necesidades estimadas	a	b	c	
A. Autorizadas por la Asamblea General					
1. Proceso de pacificación de Centroamérica	188 500	188 500	—	—	188 500 1 año (resolución 56/224)
2. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala	14 755 100	14 755 100	—	—	14 755 100 1 año (resolución 56/223)
3. Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán	7 355 400	7 355 400	—	—	7 355 400 1 año (resolución 56/220)
4. Envío Especial del Secretario General a Myanmar	277 900	277 900	—	—	277 900 1 año (resolución 56/231)
Total, mandatos de la Asamblea General	22 576 900	22 576 900	—	—	22 576 900
B. Autorizadas por el Consejo de Seguridad					
5. Oficina de las Naciones Unidas en Burundi	6 925 800	1 700 000	5 225 800	6 925 800	1 año (S/2001/1207)
6. Representante Personal del Secretario General para el Líbano meridional	950 400	237 600	712 800	950 400	1 año (S/2001/1168)
7. Oficina Política de las Naciones Unidas en Somalia	1 892 600	237 000	1 655 600	1 892 600	2 años (S/2001/1098)
8. Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville	1 543 400	332 600	1 210 800	1 543 400	1 año (S/2001/1028)
9. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia	1 835 200	446 100	1 389 100	1 835 200	1 año (S/2001/982)
10. Asesor Especial del Secretario General sobre África	101 900	101 900	—	101 900	1 año (S/2001/1032)
11. Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	1 654 500	359 100	1 295 400	1 654 500	1 año (S/2001/1096)
12. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	2 722 700	676 300	2 046 400	2 722 700	1 año (S/2001/961)
13. Oficina de las Naciones Unidas en Angola	2 327 000	1 939 700	387 300	2 327 000	3,5 meses hasta el 15 de abril de 2002 (S/2001/973)
14. Asesor Especial del Secretario General para Funciones Especiales en África	1 089 900	230 200	859 700	1 089 900	1 año (S/2001/1179)

Misiones	Sumas aprobadas en el quincuagésimo sexto período de sesiones			Sumas adicionales previstas que habrían de aprobarse en la primera parte de la continuación del quincuagésimo sexto período de sesiones		Mandato actual
	a	b	c	d (b + c)		
	Total de las necesidades estimadas			Total de las sumas		
15. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	4 628 500	661 500	3 967 000	4 628 500	1 año (S/PRST/2001/25)	
16. Mecanismo de vigilancia de la aplicación de sanciones contra la UNITA	713 900	611 900	102 000	713 900	3,5 meses hasta el 19 de abril de 2002 (resolución 1347 (2001) del Consejo de Seguridad)	
17. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	1 413 400	1 413 400	–	1 413 400	Un año (S/2001/1183)	
18. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Tayikistán	772 900	463 700	309 200	772 900	5 meses, hasta el 1° de junio de 2002 (S/2001/446)	
19. Comité contra el Terrorismo	2 126 000	510 600	1 615 400	2 126 000	Abierto (resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y S/2001/986)	
20. Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán	3 116 800	779 200	2 337 600	3 116 800	Abierto (S/2001/937)	
21. Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo	1 323 100	–	1 323 100	1 323 100	6 meses (1° de febrero a 31 de julio de 2002) (S/2001/139)	
22. Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad	2 276 800	–	2 276 800	2 276 800	1 año, hasta el 19 de enero de 2003 (resoluciones del Consejo de Seguridad 1363 (2001) y 1390 (2002))	
23. Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental	4 043 700	412 600	3 631 100	4 043 700	2 años (S/2001/1129)	
Total, mandatos conferidos por el Consejo de Seguridad	41 458 500	11 113 400	30 345 100	41 458 500		
Total, Asamblea General y Consejo de Seguridad	64 035 400	33 690 300	30 345 100	64 035 400		
<i>Resumen</i>						
Sumas consignadas por la Asamblea General para misiones políticas especiales para el bienio 2002-2003						98 338 700
Total de las sumas aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones						33 690 300
Sumas adicionales solicitadas para su aprobación en la primera parte de la continuación del quincuagésimo sexto período de sesiones						30 345 100
Total (aprobadas y en espera de aprobación)						64 035 400
Saldo de créditos no asignados, después de la aprobación de todas las sumas indicadas <i>supra</i>						34 303 300

